



NOTA TÉCNICA PARA DETERMINAR LA POBLACIÓN POTENCIAL Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA BECA UNIVERSAL PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR BENITO JUÁREZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 EN FUNCIÓN DEL PROYECTO DE REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL 2024

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2023

Con fundamento en la última reforma¹ del artículo 3º. Constitucional, que a la letra dice “Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado-Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la **media superior** serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. Asimismo, en la LGE en el artículo 33, fracción VIII, estipula que **las autoridades educativas en el ámbito de sus respectivas competencias desarrollarán programas** con perspectiva de género, **para otorgar becas y demás apoyos económicos** preferentemente a los estudiantes que enfrenten condiciones económicas y sociales que les impidan ejercer su derecho a la educación.

Uno de los compromisos por la Educación en México es el de fortalecer la educación en todos sus niveles escolares, bajo la premisa de que la educación no es un privilegio es un derecho. Con base en lo anterior, la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez entre sus atribuciones, a través de la **Beca Universal** para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez tiene como objetivo contribuir al bienestar social e igualdad mediante el otorgamiento de becas para la permanencia y terminación escolar de las y los estudiantes matriculados en instituciones de Educación Media Superior (EMS) a nivel nacional de acuerdo con la disponibilidad

¹Reforma publicada en el DOF el 15 de mayo de 2019, disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5560457&fecha=15/05/2019



presupuestal. Sin embargo, dará prioridad para ser beneficiario a las personas que habiten en zonas de población mayoritariamente indígena o zonas con mayor grado de marginación.

Población Potencial

El CONEVAL define a la población potencial de un programa presupuestario como la población total que presenta la necesidad o el problema que justifica la existencia del programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención. En particular para el programa S311 Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez, **la población potencial son las/os alumnas/os inscritos en las Instituciones Públicas de Educación Media Superior (IPEMS) o en otras Instituciones de Educación Media Superior (IEMS).**

Para el cálculo de la estimación de la población potencial se utilizó información de matrícula escolar proveniente de los formatos 911, correspondientes al ciclo escolar 2022-2023. De esta forma, la estimación de la población potencial: sería de **5,379,859 personas.**

Población Objetivo

Asimismo, a la población objetivo el CONEVAL la define como la población que una intervención pública tiene planeado o programado atender y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normativa. En consecuencia de esta definición, la **Población objetivo** para el programa S311 Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez **es un subconjunto de la población potencial, corresponde a las/os alumnas/os inscritos en las Instituciones Públicas de Educación Media Superior (IPEMS) o en otras Instituciones de Educación Media Superior (IEMS) escolarizadas que se ubiquen en localidades indígenas, en localidades menores de 50 habitantes y sin grado de marginación, en localidades de alta o muy alta marginación, aquellas autorizadas por el Comité Técnico de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez referidas en el Anexo 7 del proyecto de Reglas de Operación 2024 o las IEMS escolarizadas de tipo subcontrol Subsidio estatal o federal clasificadas como Bachilleratos por Cooperación.** De esta forma, la estimación de la población objetivo: sería de **4,458,731 personas.**

Distribución de las estimaciones de población potencial y objetivo del programa S311 por Entidad Federativa



Entidad		Estimación de la Población potencial	Estimación de la Población objetivo	Entidad		Estimación de la Población potencial	Estimación de la Población objetivo
1	Aguascalientes	58,559	48,876	17	Morelos	79,963	59,550
2	Baja California	154,627	124,235	18	Nayarit	52,834	42,800
3	Baja California Sur	34,535	31,721	19	Nuevo León	233,661	189,080
4	Campeche	38,657	36,243	20	Oaxaca	147,146	139,339
5	Coahuila de Zaragoza	132,873	97,209	21	Puebla	284,751	243,893
6	Colima	31,754	25,934	22	Querétaro Arteaga	91,062	67,044
7	Chiapas	211,986	201,430	23	Quintana Roo	73,108	61,789
8	Chihuahua	157,842	133,351	24	San Luis Potosí	106,623	90,521
9	Ciudad de México	643,349	397,068	25	Sinaloa	148,102	131,985
10	Durango	80,365	71,148	26	Sonora	121,121	104,257
11	Guanajuato	248,008	199,199	27	Tabasco	116,769	109,351
12	Guerrero	143,246	136,273	28	Tamaulipas	139,948	106,626
13	Hidalgo	140,446	126,364	29	Tlaxcala	59,579	54,424
14	Jalisco	337,251	283,115	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	305,385	276,306
15	México	678,479	591,740	31	Yucatán	95,075	81,610
16	Michoacán de Ocampo	167,753	134,191	32	Zacatecas	65,002	62,059
Totales						5,379,859	4,458,731

Al respecto, no se omite mencionar que la cobertura del programa en referencia está sujeto a disponibilidad presupuestal y a la priorización de atención que establezcan las Reglas de Operación que rigen al programa y a los Criterios Generales para la Distribución de los Recursos del Programa S311 “Beca universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez”. Por ello, de ninguna manera, las cifras que se presentan en esta nota representan una meta de cobertura o atención.

